

SALLIQUELO, 10 DE OCTUBRE DE 2.002.

CONSIDERANDO:

que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación de la firma del citado Convenio,

que con este Convenio se puede regularizar la situación con el mencionado Instituto de la Vivienda de la Pcia de Buenos Aires,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el Convenio de pago firmado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO, por el cual se procederá a cancelar la deuda que mantiene la Municipalidad con el Instituto.-----  
-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1051/02.-**

  
WALTER H. DUARTE  
-SECRETARIO-



  
RAUL M. GARCIA  
-PRESIDENTE-